

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2018

Señores

COMISIONADOS y demás entidades competentes

Bogotá D.C.

E. S. D.

**Ref.: Coadyuvancia – SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE
por amenazas contra la autoridad Tradicional Guillermo
Zambrano del Resguardo Indígena de Honduras
Territorio Ú t Wala Vxic.**

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, coadyuvamos la Acción Urgente emitida por el Resguardo Indígena de Honduras, el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- y la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-, con relación a las amenazas en contra del compañero indígena **Guillermo Zambrano** gobernador del resguardo indígena de Honduras, por parte de el grupo armado FARC EP quien le da un termino de 24 horas para que abandone el territorio so pena de ser declarado objetivo militar.

Entendiendo la gravedad del asunto y considerando que muchas de las amenazas realizadas por los grupos armados al margen de la ley en contra de los líderes y lideresas indígenas que trabajan en los territorios, se han venido materializando de manera indiscriminada en lo corrido de este año, insistimos en la Acción urgente efectuada por el Resguardo Indígena de Honduras, el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- y la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC- , (anexo 1), mediante la cual se hace un llamado a las instituciones correspondientes y varias exigencias para contrarrestar la vulneración de derechos de la siguiente manera:

1. A la Fiscalía General de La Nación: que conforme a la situación de amenaza contra la autoridad del Resguardo Indígena de Honduras, Gobernador Guillermo Zambrano, se desarrolle la investigación penal respectiva contra los responsables de dichas amenazas.
2. Al Defensor del Pueblo y al Dr. FERNANDO CARRILLO, Procurador General de la Nación, conforme a sus funciones misionales y legales, realicen seguimiento a la investigación que

la Fiscalía General de La Nación abra por esta amenaza contra la autoridad del Resguardo Indígena de Honduras, Gobernador Guillermo Zambrano.

3. Al Dr. Pablo Emilio Gonzales Minguí, Director de la Unidad Nacional de Protección UNP de conformidad con su misión institucional y la normatividad que la rige, mediante el trámite de emergencia, refuercen en concertación con las autoridades territoriales, las medidas de protección a favor del compañero anteriormente mencionado, con enfoque diferencial indígena y con pertinencia suficiente, que logre cuidar la vida e integridad física y psicológica del mismo, y se refuerce también la guardia indígena para el debido ejercicio legítimo ancestral del control y la autoridad sobre su territorio.

Aunado a lo anterior, la CDDHHPI además de coadyuvar la Acción Urgente emitida por el Resguardo Indígena de Honduras, el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- y la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-, presenta los siguientes requerimientos:

1. A la OACNUDH, acompañe y verifique el accionar institucional frente a los hechos denunciados, demandando la celeridad en la salvaguarda de los derechos de **la autoridad Tradicional Guillermo Zambrano del Resguardo Indígena de Honduras Territorio Út Wala Vxic.**
2. A la Gobernación del departamento del Cauca y la Alcaldía municipal de Morales para que asuma sus obligaciones legales y jurisprudenciales en relación con la atención urgente, diferencial y articulada y convoque a la mayor brevedad posible los escenarios correspondientes en tratándose de pueblos indígenas, en aras de revisar y plantear soluciones de fondo con relación a los hechos victimizantes denunciados.
3. Así mismo solicitamos a todas las entidades con asiento en la CDDHHPI, con competencias directas se tomen concertadamente, las medidas URGENTES a las que haya lugar, de acuerdo con sus funciones misionales y obligaciones constitucionales y legales.
4. Por último, solicitamos se remita a esta Secretaría un informe detallado sobre los trámites, gestiones y respuestas dadas en relación con las solicitudes relacionadas en la presente coadyuvancia, con fundamento en los alcances legales conferidos a esta Comisión en el marco del Decreto 1396 de 1996.

Para todos los efectos de los requerimientos efectuados, anexamos los siguientes documentos:

1. Acción Urgente emitida por el Resguardo Indígena de Honduras, el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- y la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-, el 28 de septiembre de 2018.

Es importante señalar que la presente comunicación tiene por objeto materializar los principios de colaboración armónica y coordinación (artículos 113 y 209 de la Constitución Política), a los cuales está llamada la Comisión, en observancia del estatus que ostenta por decreto.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que la presente solicitud/coadyuvancia pueda suscitar, acusando recibo del presente escrito y sus respectivos adjuntos y a la espera de pronta respuesta con relación a las medidas urgentes tramitadas en respuesta a las solicitudes relacionadas previamente.

Fraternalmente,

**SECRETARÍA OPERATIVA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CDDHPI**